

AUTORIZACIÓN N.º 005-2024

RESULTANTE DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA INSTALACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE ESTACIÓN RADIOELÉCTRICA

La Secretaría Distrital del Hábitat a través de la Subdirección de Apoyo a la Construcción de acuerdo con lo señalado en el Acuerdo Distrital 257 de 2006, los Decretos Distritales 121 de 2008, 555 de 2021 y 083 del 2023 y la Resolución SDHT n.º 899 de 31 de octubre del 2023, procede a decidir sobre la solicitud de “*Autorización para la instalación y localización de una estación radioeléctrica*” presentada bajo el radicado SIGA N.º 1-2024-14476 de fecha 11-04-2024, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.** La empresa **ANDEAN TOWER PARTNERS COLOMBIA SAS** con NIT. 900.868.635-7, a través de su representante legal **SAIRA MONICA BALLESTEROS TORO** identificada con la C.C. 41950042 de Armenia (Quindío), presentó solicitud de autorización responsable de cumplimiento de requisitos para la instalación y localización de los elementos que conforman la estación radioeléctrica denominada: “**CO-CUN-9136-SAN FERNANDO**”, de acuerdo con la siguiente información:

1.1 IDENTIFICACIÓN - INFORMACIÓN GENERAL DE LA ESTACIÓN RADIOELÉCTRICA				
Dirección	KR 61 70 C 58			
Localidad	BARRIOS UNIDOS			
Unidad de Planeamiento Local - UPL	BARRIOS UNIDOS			
Tratamiento Urbanístico	CONSOLIDACION			
Localización (Ubicación por coordenadas)	(X) Este	-74,080780	(Y) Norte	4,672771
	(W) Longitud	74°4'50,76"W	(N) Latitud	4°40'21,98"N
Matricula Inmobiliaria	50C-641104			
CHIP	AAA0056TCLW			
Bien Fiscal	NO			

1.2 - ESTRUCTURA INTEGRADORA DE PATRIMONIOS (Art. 19)						
¿Se localiza sobre un sector y/o bien de interés cultural o en zona de influencia?	SI		NO	x	Radicado y Fecha Concepto Favorable	N/A
					Entidad que lo expidió	N/A
1.3 - ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL – SUELO DE PROTECCIÓN (Art. 18.5)						
¿Se localiza en estructura ecológica principal o suelo de protección?	SI		NO	X	Radicado y Fecha Concepto Favorable	N/A
					Entidad que lo expidió	N/A
1.4 - LOCALIZACIÓN EN ZONA DE RIESGO (Art. 18.6)						
¿Se localiza en zona de riesgo?	SI	X	NO		Radicado y Fecha Concepto Favorable	2023EE21979 DEL 25 DE

AUTORIZACIÓN N.º 005-2024

RESULTANTE DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA INSTALACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE ESTACIÓN RADIOELÉCTRICA

						OCTUBRE DE 2023
					Entidad que lo expidió	IDIGER
1.5 - SOBRE VALLAS PUBLICITARIAS (Art. 18.16)						
¿Se localiza sobre valla publicitaria?	SI	NO	X	Registro de Publicidad Exterior Visual No.		N/A
				Entidad que lo expidió		N/A

1.6 LOCALIZACIÓN GENERAL Y REPRESENTACIÓN GRÁFICA

CUADRO DE EQUIPOS						
ID	TIPO	TIPO DE EQUIPO	CANTIDAD	REQUISITOS	REQUISITOS	REQUISITOS
01	ANTENA	ANTENA	1	3000	30	
02	AMPLIFICADOR	AMPLIFICADOR	1	0	3	
03	UNIDAD DE TRÁFICO	UNIDAD DE TRÁFICO	1	100	0	
04	UNIDAD DE CONTROL	UNIDAD DE CONTROL	1	200	0	
05	UNIDAD DE ALIMENTACIÓN	UNIDAD DE ALIMENTACIÓN	1	200	0	
06	UNIDAD DE ALIMENTACIÓN	UNIDAD DE ALIMENTACIÓN	1	200	0	
07	UNIDAD DE ALIMENTACIÓN	UNIDAD DE ALIMENTACIÓN	1	200	0	
08	UNIDAD DE ALIMENTACIÓN	UNIDAD DE ALIMENTACIÓN	1	200	0	
09	UNIDAD DE ALIMENTACIÓN	UNIDAD DE ALIMENTACIÓN	1	200	0	
10	UNIDAD DE ALIMENTACIÓN	UNIDAD DE ALIMENTACIÓN	1	200	0	
11	UNIDAD DE ALIMENTACIÓN	UNIDAD DE ALIMENTACIÓN	1	200	0	
12	UNIDAD DE ALIMENTACIÓN	UNIDAD DE ALIMENTACIÓN	1	200	0	
13	UNIDAD DE ALIMENTACIÓN	UNIDAD DE ALIMENTACIÓN	1	200	0	
14	UNIDAD DE ALIMENTACIÓN	UNIDAD DE ALIMENTACIÓN	1	200	0	
15	UNIDAD DE ALIMENTACIÓN	UNIDAD DE ALIMENTACIÓN	1	200	0	
16	UNIDAD DE ALIMENTACIÓN	UNIDAD DE ALIMENTACIÓN	1	200	0	
17	UNIDAD DE ALIMENTACIÓN	UNIDAD DE ALIMENTACIÓN	1	200	0	
18	UNIDAD DE ALIMENTACIÓN	UNIDAD DE ALIMENTACIÓN	1	200	0	
19	UNIDAD DE ALIMENTACIÓN	UNIDAD DE ALIMENTACIÓN	1	200	0	
20	UNIDAD DE ALIMENTACIÓN	UNIDAD DE ALIMENTACIÓN	1	200	0	

PLANO DE LOCALIZACIÓN GENERAL
CO-CUN-9136 - SAN FERNANDO
Escala 1:1000

CO-CUN-9136 - SAN FERNANDO
COORDENADAS:
4°40'21.98" - 74°4'30.78"
2° 9964.18 Y 108467.93
TORRE AUTOSPORTADA, SECCIÓN CUADRADA DE 33M
(30M + 3M DE PARARRAYOS)

INFORMACIÓN GENERAL:
DEPARTAMENTO: BOGOTÁ D.C.
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
ESTACIÓN: SAN FERNANDO
DIRECCIÓN: KR 61 70C 58
COORDENADA: 4°40'21.98" Y 74°4'30.78"
X 9964.18 Y 108467.93
MATRÍCULA: SOC-641104
CNP: AAAND581C1W

CONTRATADEORA: atp ANDÉAN TELECOM PARTNERS DIGITAL INFRASTRUCTURE
INGENIERÍA Y CONSULTORÍA LTDA. cab

PROYECTISTA: LINA MARIA MENDES PINEDA
MP 13462023-2013613265

CONTENIDO: PLANO DE LOCALIZACIÓN

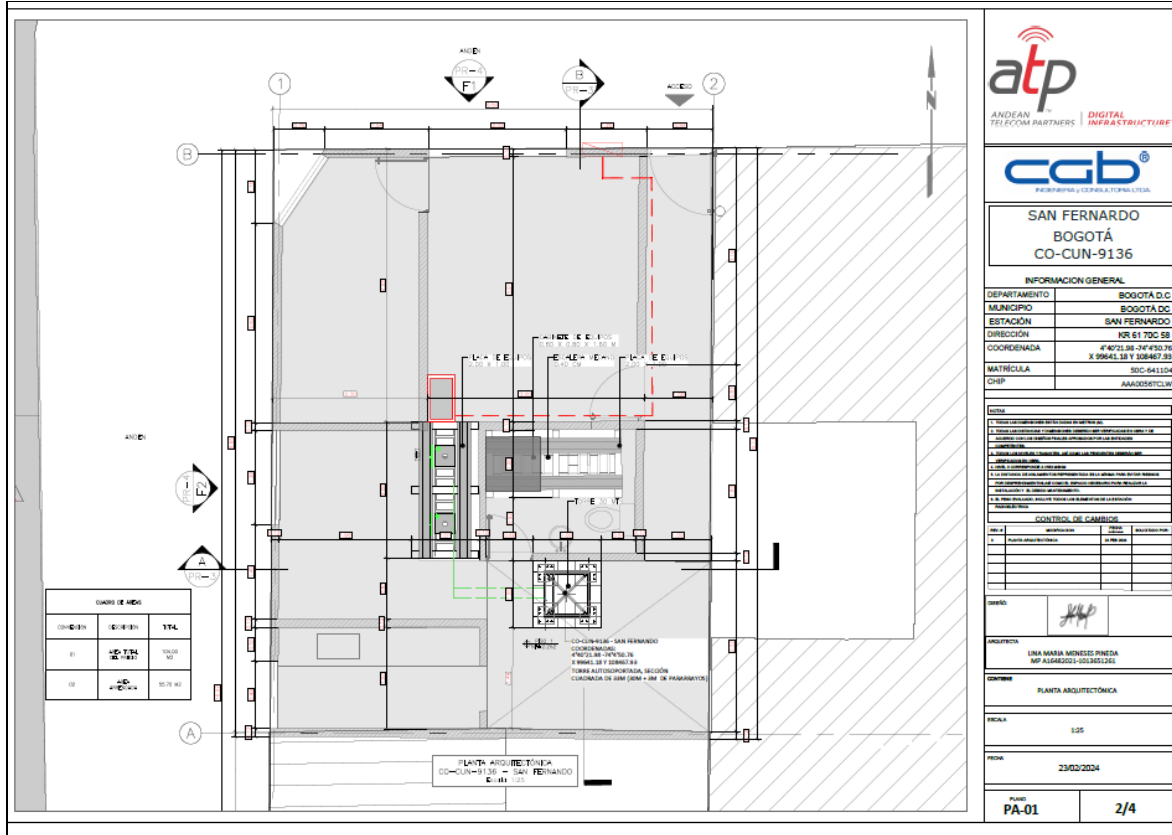
ESCALAS INDICADAS

FECHA: 23/03/2024

PLANO: LO-01 1/4

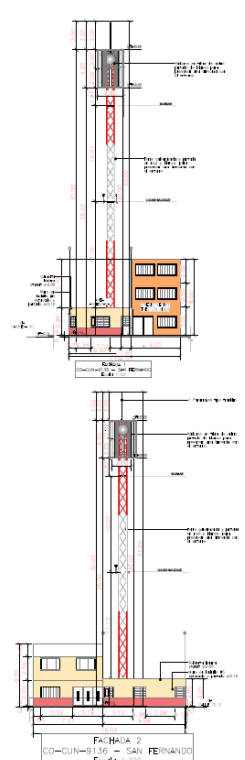
AUTORIZACIÓN N.º 005-2024

**RESULTANTE DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE
REQUISITOS PARA LA INSTALACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE ESTACIÓN
RADIOELÉCTRICA**




AUTORIZACIÓN N.º 005-2024


RESULTANTE DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA INSTALACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE ESTACIÓN RADIOELÉCTRICA



FACHADA 2
CO-CUN=9136 - SAN FERNANDO
E=8111200



PROYECTO DE MIMETIZACIÓN
CO-CUN=9136 - SAN FERNANDO
E=8111200



atp
ANDEAN TELECOM PARTNERS | DIGITAL INFRASTRUCTURE

cgb
CABLE Y CONSULTORÍA S.A.S.

**SAN FERNANDO
BOGOTÁ
CO-CUN-9136**

INFORMACION GENERAL

DEPARTAMENTO	BOGOTÁ D.C
MUNICIPIO	BOGOTÁ D.C
ESTACION	SAN FERNANDO
DIRECCION	KR 61 70C 58
COORDENADA	4°40'21.88 - 74°4'56.78 X 99641.18 Y 108487.92
MATRICULA	SIC-4641104
CRP	AAA0055CLM

CONTROLES DE CAMBIOS

Nº	FECHA	DESCRIPCION
1		PLAN DE MIMETIZACION DE LA ESTACION

PROYECTA: LINA MARIA MENDEZ PINEDA
MF ALMEDIOS-SEGURIDAD

CONTIENE: PROYECTO DE MIMETIZACION

ESCALA: 1:200

FECHA: 23/02/2024

PLANO: **PM-1** / 1/1

1.7 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LA ESTACIÓN RADIOELÉCTRICA

Tipo de elemento	Altura (M)	Diámetro (M)	Predio para ubicación					
TORRE	30 M.*	1,00 M.	Privado en suelo Urbano	X	Requiere plan de mimetización y camuflaje	SI	X	
			Fiscal en suelo urbano			NO		
			Privado en suelo rural del Distrito		*Altura según planos 33mts sin pararrayos.			
			Fiscal en suelo rural del Distrito		*Altura aprobada Aerocivil 42mts con pararrayos			
Tipo de Ubicación								
En predios privados o fiscales en "suelo urbano"	Nivel de Cubierta		Espacio en blanco					
	Punto Fijo							

AUTORIZACIÓN N.º 005-2024

RESULTANTE DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA INSTALACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE ESTACIÓN RADIOELÉCTRICA

	A nivel de terreno	X						
	Predio urbanizable	SI		En tratamiento de desarrollo o formulación de plan parcial	SI (*)		NO	X
	no urbanizado	NO	X	Espacio en blanco				
	Predio privado de desarrollo en trámite de legalización	SI (*)						
		NO	X					
En predios privados o fiscales en “suelo rural del distrito capital”	Pequeños formatos	SI						
		NO	X					
	A nivel de terreno	SI						
		NO	X					

De acuerdo con la información allegada, el solicitante, **ANDEAN TOWER PARTNERS COLOMBIA SAS**, manifestó cumplir de manera integral las disposiciones nacionales y distritales que permiten la localización e instalación de estaciones radioeléctricas, de conformidad con el Decreto Distrital 083 de 2023. Por lo tanto, se hace responsable de todos los efectos legales frente a la auto declaración, exonerando al Distrito Capital por cualquier daño o perjuicio que se cause o llegará a causar como consecuencia de la documentación e información con ella reportada.

- 2. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** el solicitante presenta con el escrito radicado, la póliza de responsabilidad civil extracontractual, dando cumplimiento a los términos del artículo 20 del Decreto Distrital 083 de 2023, conforme a los siguientes criterios:

2.1 - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL				
No. de la Póliza	65295			
Empresa Aseguradora	CHUBB			
Fecha de Expedición	01-03-2024			
Vigencia	Desde	23-03-2024	Hasta	22-03-2025
Tomador	ANDEAN TOWER PARTNERS COLOMBIA SAS			
Asegurado	ANDEAN TOWER PARTNERS COLOMBIA SAS			
Beneficiario	SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT			
Cobertura	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL			
Objeto	TERCEROS AFECTADOS			

AUTORIZACIÓN N.º 005-2024

RESULTANTE DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA INSTALACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE ESTACIÓN RADIOELÉCTRICA

El solicitante debe tener en cuenta lo previsto en el párrafo 3 del artículo 13 del Decreto Distrital 083 de 2023, al señalar que, *“en caso de que la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual para efectos del amparo del riesgo de daño a terceros y bienes no cumpla con las condiciones establecidas en la normativa nacional y distrital aplicable, pierda vigencia o sea revocada, será responsabilidad exclusiva del operador y/o proveedor cualquier daño o perjuicio que se cause o llegará a causar como consecuencia de la estación radioeléctrica.”*

- 3. COMUNICACIÓN A PREDIOS COLINDANTES:** La Subdirección de Apoyo a la Construcción, en cumplimiento del artículo 21 del Decreto Distrital 083 de 2023, mediante radicados 2-2024-21132 y 2-2024-21134 de 23 de abril de 2024 comunicando a los propietarios de los predios colindantes sobre la radicación del trámite de autorización de instalación y localización de estaciones radioeléctricas, sin que se haya recibido intervención por parte de alguno de ellos.

Que, con base en la información y documentación allegada por el solicitante en la Declaración Responsable de Cumplimiento de Requisitos, conforme con lo previsto en el Decreto Distrital 083 de 2023, de acuerdo con las razones expuestas, procede:

ARTÍCULO 1. AUTORIZACIÓN RESULTANTE DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS. Para la localización e instalación de la estación radioeléctrica denominada **CO-CUN-9136 - SAN FERNANDO**, presentada bajo el radicado N.º 1-2024-14476 de fecha 11-04-2024 por la empresa **ANDEAN TOWER PARTNERS COLOMBIA S A S**, en el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C-641104, CHIP AAA0056TCLW en la localidad de BARRIOS UNIDOS con nomenclatura CATASTRAL KR 61 70 C 58 de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 2. CONDICIÓN RESOLUTORIA. La Secretaría Distrital del Hábitat dentro de los dieciocho (18) meses siguientes a la ejecutoria de la autorización, podrá adelantar la verificación de la información suministrada por el solicitante. En caso de advertir la ocurrencia de alguna de las situaciones previstas en el artículo 13 del Decreto Distrital 083 de 2023 y que a continuación se enlistan, se constituirán como “Condición Resolutoria” de la presente Autorización, caso en el cual, declarará la pérdida de fuerza ejecutoria del acto administrativo como consecuencia de la configuración de la causal contenida en el numeral 4 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011,

1. Inconsistencias y/o enmendaduras en la documentación presentada por el solicitante que permitan inferir que esta no se encuentra vigente o no resulta aplicable, sin perjuicio de que deban ser puestas en conocimiento de la autoridad competente cuando se evidencie la posible comisión de un delito.
2. Incumplimiento de uno o varios de los requisitos o criterios para la localización e instalación de la estación radioeléctricas señaladas en el Decreto Distrital 083 de 2023.

AUTORIZACIÓN N.º 005-2024

RESULTANTE DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA INSTALACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE ESTACIÓN RADIOELÉCTRICA

3. Incumplimiento de la obligación de allegar la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual para efectos del amparo del riesgo de daño a terceros y bienes en los términos señalados en el artículo 20 del Decreto Distrital 083 de 2023, o cuando habiéndose allegado, esta no cumpla con las condiciones establecidas por la normativa nacional y distrital aplicable, pierda vigencia o sea revocada.
4. Incumplimiento de los deberes de los solicitantes en la presentación de los requisitos de despliegue de infraestructura de telecomunicaciones y la regularización de estaciones radioeléctricas utilizadas en la prestación de los servicios públicos de TIC en el Distrito Capital señalados en el Decreto Distrital 083 de 2023.

Una vez comunicada la ocurrencia de la condición resolutoria, el titular o solicitante de la autorización, deberá retirar la infraestructura dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de comunicación. El inspector de policía competente, verificará el desmonte en el término señalado en atención al control policivo ordenado por la Ley 1801 de 2016.

ARTÍCULO 3. VIGENCIA: El término de vigencia de la presente autorización será de 12 años contados a partir de su ejecutoria, de conformidad con el artículo 12 del Decreto Distrital 083 de 2023, el cual podrá prorrogarse por un término igual al inicialmente concedido, siempre que se mantengan las condiciones con las cuales fue otorgada la presente autorización.

PARÁGRAFO: La presente autorización para la localización e instalación de una estación radioeléctrica, no implica pronunciamiento o reconocimiento acerca de derechos reales o de la posesión sobre el inmueble o predio sobre el cual recae. Por lo tanto, no consolida situaciones jurídicas de contenido particular y concreto

ARTÍCULO 4. RECURSOS. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Subdirección de Apoyo a la Construcción de la Secretaría Distrital del Hábitat y en subsidio el recurso de apelación ante la Comisión de Regulación de Comunicaciones-CRC-, de acuerdo con el numeral 18 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya, los cuales deberá ser interpuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, notificación electrónica o a la notificación por aviso, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo normado en el artículo 11 del Decreto Distrital 083 de 2023.

ARTÍCULO 5. NOTIFICACIÓN. NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo a la representante legal de la empresa **ANDEAN TOWER PARTNERS COLOMBIA S A S**, a **SAIRA MONICA BALLESTEROS TORO** identificada con cedula de ciudadanía, C.C. 41950042 de Armenia (Quindío).

ARTÍCULO 6. COMUNICACIÓN. COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo a la ALCALDÍA LOCAL de BARRIOS UNIDOS para que, por intermedio del Inspector de Policía, realice en ejercicio de sus funciones y competencias el respectivo control a que haya lugar, en

AUTORIZACIÓN N.º 005-2024

**RESULTANTE DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE
REQUISITOS PARA LA INSTALACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE ESTACIÓN
RADIOELÉCTRICA**

concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 - Estatuto Orgánico de Bogotá, o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

ARTÍCULO 7. PUBLICAR en la página web de la Secretaría Distrital de Hábitat, el contenido de la presente autorización, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 y en el artículo 11 del Decreto Distrital 083 de 2023.

Dado en Bogotá, a los dos (2) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**61 JAIMÉ OLAYA AMADO
SUBDIRECTOR DE APOYO A LA CONSTRUCCIÓN
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT**

Elaboró: Julian D. Bonilla R. - Subdirección de Apoyo a la Construcción
Revisó: Catalina Niño – Subdirección de Apoyo a la Construcción.

